REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 168360

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ASUNTO. 277a/2008
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 23 JUN. 2008

Señor Presidente de la Asamblea General:

2008/1538

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85, numeral 7 y 168, numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de Ley adjunto, mediante el cual se aprueba el CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA y TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, suscrito en la ciudad de Montevideo, el día 12 de mayo de 2008.

El Acuerdo consta de un corto Preámbulo y cinco Artículos.

Se manifiesta la intención de desarrollar aún más las relaciones amistosas y la cooperación económica y técnica entre los dos países.

El Artículo I establece una línea de crédito de VEINTE MILLONES (20.000.000.-) de yuanes de Renminbi, libre de interés, en un período de cinco (5) años, comprendidos entre el día primero de enero del año 2008 hasta el día 31 de diciembre del año 2012.

Dicho crédito se destinará a financiar proyectos que sean acordados por los dos Gobiernos. (Artículo II)

El Artículo III establece la forma, plazos y moneda para la amortización del crédito.

En el Artículo IV se designan al Banco de la República Oriental del Uruguay y al Banco de Desarrollo de China como las Instituciones encargadas de establecer los Procedimientos Técnicos Bancarios para la ejecución del Convenio.

El Artículo V establece la modalidad de entrada en vigor y la vigencia del Acuerdo.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al Señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.-

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 168359

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES ASUNTO. 277b/2008
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 JUN. 2008

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1°.- Apruébase el CONVENIO DE COOPERACION ECONOMICA y TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, suscrito en la ciudad de Montevideo, el día 12 de mayo de 2008..

ARTICULO 2°.- Comuníquese, etc.